

de Alcañón un año de su Oficio en el título
Real Consejo de Real Audiencia, por lo que
la Real Audiencia, para lo que
en caso necesario formaba cédulas
con especial provisiones, por
tanto no se cesare camino, ni
para se de por perdido: Después de lo
que se por parte del referido Sr.
Alcañón de Alcañón en ocho de Mayo
mes de Julio pasado de este año
vehículo accionan una No haci
ondo Relación de lo que ha copre
vado: Y que heca arri, que así hege
es que havia hecho un viaje a una
Villa de un lugar de la villa
de un antecedente nuevo, acia un
lugar, y de fender un Servicio inotau
iendo de ella competenciam se havia
benido acia nra Corte, havia a
llado la novedad de que levantada en
Villa de No un nuevo en Cabildo